

## El borrador de la ley de acceso a la información no asegura una mayor transparencia

Madrid, 22 de junio de 2011- Respondiendo a las demandas del movimiento 15M el gobierno confirmó ayer que va a presentar una ley de transparencia, pero basándose en el borrador de la ley de acceso a la información pública que ha sido severamente criticado por expertos nacionales e internacionales por no cumplir los estándares mínimos del Consejo de Europa.

La ONG especialista en transparencia, Access Info Europe, hace hoy un llamamiento a todos los partidos políticos para que aseguren que la futura ley de transparencia y acceso a la información pública proteja debidamente el derecho fundamental de acceso a la información, tal y como ha sido reconocido en tratados internacionales y más de 80 países en el mundo.

“La democracia real que está pidiendo el movimiento del 15M es una democracia en la que los ciudadanos puedan saber qué hace el Estado con su dinero y porqué,” comentó Victoria Anderica de Access Info Europe. “Con el borrador que nos filtraron el año pasado, eso sería imposible.”

Los defectos encontrados en el borrador filtrado a Access Info implican que la ley:

- No afectará a todas las entidades públicas
- No será aplicable a toda la información en manos de la administración
- No garantizará respuestas dentro de un plazo razonable de 15 días hábiles<sup>1</sup>,

Además, entre otros muchos defectos, no reconoce el carácter fundamental de este derecho.

Así, la información que quedará fuera del alcance del público con este borrador incluye:

- toda la información de apoyo, es decir notas, borradores, opiniones, resúmenes y lo más grave, informes, esto hace que no podamos saber en base a qué se toman las decisiones.
- Estadísticas
- Los Registros públicos, el Registro Mercantil, por ejemplo.

Además la ley no afectará a instituciones como el Tribunal de Cuentas, lo que implica que la sociedad seguirá sin poder acceder a información esencial para poder analizar debidamente la ejecución real de los presupuestos o los informes anuales sobre la financiación de los partidos políticos.

“La futura ley debe servir como instrumento contra la corrupción y a favor de la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones,” apuntaba Helen Darbishire, directora de Access Info Europe.

---

<sup>1</sup> [http://www.access-info.org/documents/Coalicion\\_Pro\\_Acceso/Analisis\\_breve\\_del\\_anteproyecto.pdf](http://www.access-info.org/documents/Coalicion_Pro_Acceso/Analisis_breve_del_anteproyecto.pdf)

“Ciertamente y como apunta hace unos días el Ministro de la Presidencia Ramón Jáuregui existen puntos de conflicto con otros derechos e intereses legítimos y por eso las leyes contemplan una serie de excepciones; estas excepciones claro, deben aplicarse de forma proporcional y haciendo un estudio caso por caso,” concluyó Darbshire. “El secreto es la excepción y la publicad es el principio.”

**Para más información contactar con:**

**Victoria Anderica Caffarena,**  
Coordinadora, Access Info Europe  
[victoria@access-info.org](mailto:victoria@access-info.org) | +34 699 354 215

**Helen Darbshire,** Executive Director, Access Info Europe  
[helen@access-info.org](mailto:helen@access-info.org) | +34 667 685 319

**Notas al editor:**

1. El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental en base a las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de derechos humanos que fallaron que es un derecho vinculado con la libertad de expresión.

España es el único país de Europa con más de un millón de habitantes que no cuenta con una ley de acceso a la información pública a pesar de que a la luz de la Constitución Española es un Derecho Fundamental. El artículo 10.2 de la CE establece que “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

“El artículo 20.1.a reconoce que la libertad de expresión deberá ser interpretado según la Declaración Universal de Derechos Humanos que reconoce el derecho de acceso a la información como parte inherente a la Libertad de Expresión.

2. Ver artículo donde enumerábamos los defectos de la ley <http://www.access-info.org/en/spain-coalicion-pro-acceso/109-consultation-spain>
3. Los últimos países en adoptar leyes de acceso a la información fueron Nigeria (28 mayo de 2011) y Mongolia (16 de junio de 2011).